



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

- Año del General
MANUEL
BELGRANO

SAN JUAN, - 7 JUL. 2020

VISTO:

El Expediente N° 01-0773-S-20, caratulado: "Secretaría de Ciencia y Técnica - UNSJ. E/Propuesta de Convocatoria a Becas Internas de Investigación y Creación, y Becas para el Sistema de Educación a Distancia (SIED)"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la Secretaría de Ciencia y Técnica del Rectorado de la Universidad Nacional de San Juan, en nombre del Consejo de Investigaciones Científicas, Técnicas y de Creación Artística (CICITCA)- eleva la propuesta de Convocatoria a: 1) Becas Internas de Investigación y Creación 2020 de la Universidad Nacional de San Juan, y 2) Becas para el Sistema de Educación a Distancia (SIED).

Que aclara en su presentación que las Becas de Investigación y Creación se ajustan a la Ordenanza N° 13/18-CS, y que las Becas para el Sistema de Educación a Distancia se convocarán en el marco de la misma norma pero haciendo la salvedad del Art.2º, en virtud de no contar con proyectos acreditados en éstas líneas de investigación.

Que atento a ello, sugiere que las Convocatorias se realicen conforme al detalle que especifica en los actuados para cada una de ellas.

Que el Consejo Superior, en oportunidad del tratamiento del tema en examen, aprobó por mayoría de sus miembros presentes en la sesión virtual la propuesta contenida en el expediente de la referencia y dispuso la emisión del

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 028 20 -CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

//2.-

presente acto administrativo con fecha 07/07/2020, sin esperar la aprobación del Acta donde se tomó la decisión.

Por ello, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con lo resuelto en sesión del día 7 de Julio de 2020 (Acta N° 8/2020-CS).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 13/18-CS, la Convocatoria 2020 a Becas Internas de Investigación y Creación de la Universidad Nacional de San Juan, en las Categorías: Estudiantes Avanzados e Iniciación, conforme al siguiente detalle:

➤ **BECAS INTERNAS DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN DE LA UNSJ**

- **Período de Inscripción:** desde el 27/07/2020 hasta el 14/08/2020.
- **Vigencia, Cantidad y Estipendios de las Becas según Categoría:**
 - ✓ **Estudiantes Avanzados:** desde el 01/11/2020 al 31/10/2021.
 - Número de Becas: Sesenta (60)
 - Estipendio: Pesos seis mil (\$6.000) mensuales.
 - ✓ **Iniciación:** desde el 01/11/2020 al 31/10/2022.
 - Número de Becas: Doce (12).
 - Estipendio: Pesos dieciocho mil (\$18.000) mensuales.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la Convocatoria 2020 a Becas Internas de Investigación de la Universidad Nacional de San Juan para el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED), en las Categorías: Estudiantes Avanzados e (Corresponde a RESOLUCIÓN N° **028 / 20** -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

 - Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

//3.-

Iniciación, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 13/18-CS y con excepción al artículo 2° de la misma, conforme se especifica a continuación:

➤ **BECAS INTERNAS DE INVESTIGACIÓN PARA SIED UNSJ**

- **Período de Inscripción:** desde el 27/07/2020 hasta el 14/08/2020.
- **Vigencia, Cantidad y Estipendios de las Becas según Categoría y para cada una de las líneas de investigación:**
 - ✓ **Estudiantes Avanzados:** desde el 01/11/2020 al 31/10/2021.
 - **Número de Becas:** Dos (2) por línea de investigación.
 - **Estipendio:** Pesos seis mil (\$6.000) mensuales.
 - ✓ **Iniciación:** desde el 01/11/2020 al 31/10/2022.
 - **Número de Becas:** Una (1) por línea de investigación.
 - **Estipendio:** Pesos dieciocho mil (\$18.000) mensuales.
- **Líneas de Investigación**
 - A) Ecosistemas para Learning Management System (LMS) que hace referencia a una plataforma o software que se emplea para gestionar todas aquellas actividades relacionadas con la formación no presencial de una Institución, especialmente orientados a Moodle.
 - B) Despliegue de Infraestructuras de Tecnologías de Información (TI) para soporte a Learning Management System (LMS) en el ámbito de Universidades Nacionales.
 - C) Componentes y funcionalidades basadas en Application Programming Interface (APIs) para la personalización de entornos de aprendizajes, especialmente orientado a Moodle.
 - D) Procesos asociados a Modelos de Datos y análisis de grandes volúmenes de información en entornos de Learning Management

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 028 / 20 -CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan

CONSEJO SUPERIOR

— *** —

//4.-

System (LMS), especialmente orientado a Moodle.

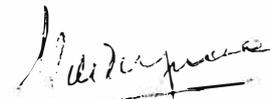
- E) Componentes y funcionalidades para el diseño, producción y publicación de materiales didácticos multimediales, recursos digitales.
- F) Bibliotecas digitales/virtuales. Repositorios institucionales. Derechos de propiedad intelectual – Políticas de acceso abierto.
- G) Ciberseguridad en Entornos de Educación Virtual.

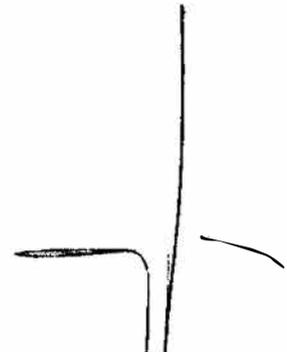
ARTÍCULO 3º.- Disponer que el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios, a través de la Secretaría de Ciencia y Técnica, proceda a dar amplia difusión a la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° **0 2 8 / 2 0**-CS




Ptof. GRACIELA PUTELLI
CONSEJERA REPRESENTANTE DEL C.A.E.S
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J


Dr. Ing. OSCAR NASISI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J

